

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Merindad de Valdivielso me comunica que en el pueblo de Arroyo de Valdivielso, de aquel término, se halla depositada una yegua de cuatro años, pelo rojo y con cencerro.

Quien acredite ser su dueño puede recogerla en referido pueblo de Arroyo de Valdivielso.

Burgos 11 de febrero de 1942

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión subsidiaria del día 31 de enero de 1942.

Hacer presente a D. Plácido Azcona, en contestación a su instancia relacionada con la cancelación de la casa que ocupa como beneficiario de la Cooperativa de Casas Baratas de empleados provinciales, que a dicha Cooperativa corresponde resolver en primer término sobre su petición.

Hacer entrega a Fernando Antón Rodrigo, de Cardeñadizo, de su hermano Evaristo, asilado en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número correspondiente en el turno de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Pedro Cámara Burgos, de Villangómez, y Elias Barotomé, de Villalbilla de Gumiel.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se den las gracias a D. Victorino Avendaño Pérez, de Valtierra de Riopisuerga, por el donativo que ha hecho para el Hospital Provincial.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente relacionado con la construcción de dos caminos vecinales que afectan a los pueblos de Vizcainos, Tinielbas de la Sierra y otros.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se redacten los proyectos de caminos vecinales

«De Rosío al de Salinas de Rosío a La Cerca» y «De Quintanilla de los Adrianos a la carretera de Villarcayo a Medina de Pomar».

Conceder autorización para construir un edificio contiguo al camino vecinal a don Fernando Achiaga, de Briviesca, y para podar un árbol a D. Custodio Calvo, de Cardeñadizo.

No haber lugar a lo solicitado por D. Federico López, vecino de Burgos, y once más, sobre que se les conceda prórroga para obtener su cédula personal sin recargo alguno hasta que se hallen en posesión del título de beneficiarios de familia numerosa.

Variar la clasificación de la cédula personal de D. Antonio Muga Torre, de Medina de Pomar.

Acceder a lo solicitado por don Narciso García y D. Julio Fernandez, de Alfoz de Santa Gadea, sobre que se les expida su cédula personal sin recargo de soltería.

Hacer presente al Sr. Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión que esta Diputación viene cumpliendo cuanto hay establecido sobre régimen de subsidio de vejez y que se remita la certificación acreditativa de los extremos comprendidos en la Orden Ministerial.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que las Diputaciones están obligadas a sufragar los gastos del mobiliario y ajuar de casa de los Gobernadores civiles.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada con agrado de un oficio del Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local participando que había pasado a estudio de la ponencia correspondiente la petición de esta Corporación sobre que se conceda la creación en Burgos de un Centro de enseñanza, filial de aquel Instituto, y que se continúen las gestiones iniciadas para lograr que el deseo de esta Diputación alcance plena realización.

Comunicar a la Colonia Burgalesa de Bilbao el agradecimiento de la Diputación por el cariñoso saludo que ha enviado con motivo de la festividad de San Lesmes, Patrón de Burgos.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente re-

lativas a las gestiones que se vienen realizando para la puesta en circulación del trozo Burgos-Aranda en el ferrocarril directo.

Felicitar a D. Manuel Carbonell y a la Compañía de Aguas de Burgos por el merecido homenaje rendido a dicho empleado.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por la muerte del falangista Hernando, Teniente de la División Azul, que cayó defendiendo a la Patria en los campos helados de Rusia, y trasladar el pésame a la familia.

Burgos, 31 de enero de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Marín Díaz.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Negociado de industrial

Se recuerda a los Comisionistas o agentes comerciales de esta Provincia, la obligación que tienen de presentar en esta Administración de Rentas Públicas para los matriculados en esta capital y en los Ayuntamientos para los residentes en los municipios, declaración jurada de las comisiones recibidas de sus representados durante el ejercicio de 1941 próximo pasado. Dichas declaraciones se presentarán por duplicado, uno de cuyos ejemplares, sellado, será devuelto al interesado, advirtiéndoles que de no hacerlo incurrirán en la sanción que preceptúa el vigente reglamento de la contribución industrial de 29 de octubre de 1941.

Burgos, 9 de febrero de 1942. = El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mosquera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 306 de 1941, por hurto, ha acordado se cite a Angel Fernández Velasco, de 20 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Paulino y Fidela, natural de Arroyal de Vivar y vecino de Burgos, Plaza de Calvo Sotelo, número 5, a fin

de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle la oportuna declaración, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 2 de febrero de 1942. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Redruello Ruiz, Esteban, de 57 años, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural de Madrid, tuvo su residencia en Bilbao, calle de San Roque, número 11.º, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 114 de 1941, sobre tentativa de robo; comparecerá en el término ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión decretada en referida causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Roa

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber por medio del presente a todas las autoridades civiles y militares que, con fecha de hoy, se ha dictado auto en el que he acordado se proceda a la detención del individuo o individuos que el día en que Avelina San Juan Esteban hacía el traslado de su casa por mudanza, dentro del pueblo de Berlangas de Roa, se apoderaron de un reloj de mesilla de noche, con una inscripción que decía en la esfera del mismo «Agua de Solares», un armario pequeño de guardar comida y varios pañuelos pequeños de crespón, cuyos efectos, lo mismo que los delincuentes, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado a resultas del sumario que instruyo por estos hechos.

Roa 27 de enero de 1942. = Manuel de la Cruz.

Estella**Requisitoria.**

García Marijuán, Pedro, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guarnicionero, ambulante, natural de Burgos, hijo de Pedro e Irene, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estella en término de diez días para ser reducido a prisión decretada en el sumario número 135 de 1941 que se sigue sobre incendio por imprudencia, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Estella veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, José Torregrosa.—El Secretario judicial, P. H., Elías Ezquerro.

Torrelaguna**EDICTO**

D. Eustasio Martín López, Juez de Instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente se llama a José Santamaría Exposito, quincallero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; a Lucía López Arribas, de 34 años de edad, y a Manuel Rodado López, de 17 años, ambulantes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario número 42 del año 1941 que por el delito de hurto de caballería se instruye, y constituir en prisión al primero.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido José Santamaría Exposito, el que, caso de ser hallado, será puesto a mi disposición en la prisión de este Partido.

Dado en Torrelaguna a 31 de enero de 1942.—El Juez de Instrucción accidental, Eustasio Martín.—El Secretario, Victoriano Martín.

ANUNCIOS OFICIALES**Jefatura de Obras Públicas de Burgos**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de enero último, se publica una orden del Ministerio de Obras Públicas, que dice lo siguiente:

«Por Orden de 7 de abril de 1941 se dispuso que la revisión de automóviles ordenada por Decreto de 25 de septiembre de 1939 «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1939, terminará forzosamente en 31 de diciembre último.

La Orden de la Dirección General de Ferrocarriles de 28 de noviembre último daba instrucciones a fin de que la presentación de titulares y sus vehículos, tanto en las Delegaciones de Industria como la posterior en las Jefaturas de Obras Públicas, se hiciera con anterioridad al 15 de diciembre.

Dificultades puramente materiales, especialmente en aquellas provincias en que el número de vehículos presentados a la revisión es muy elevado, impuestas por la falta de carburantes y neumáticos,

que imposibilitan el desplazamiento de los vehículos para terminar su revisión y precintado, han impedido realizar estas operaciones antes del 31 de diciembre último, plazo fijado en la referida Orden de 7 de abril último.

En su virtud dispongo:

1.º Que el plazo señalado para terminar las operaciones de revisión y precintado de placas sucesivamente prorrogado la última vez por Orden de 7 de abril de 1941 «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 10, quede de nuevo ampliado hasta el 31 de marzo de 1942.

2.º A los vehículos que durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 1.º de julio de 1942 circulen sin llevar la placa precintada, según lo dispuesto en el mencionado Decreto, se les impondrá por las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes, una sanción de quinientas pesetas (500), procediéndose, a partir de dicho día 1.º de julio, a retirar de la circulación y retener en el Parque de la referida Junta los vehículos, hasta que sea justificada la propiedad de éstos y les sea precintada la placa, previo pago de la sanción correspondiente».

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de los interesados para su cumplimiento.

Burgos 7 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Nota.—Se ruega a los Sres. Alcaldes den a este anuncio la máxima publicidad.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro**Concesiones de aguas públicas.****ANUNCIO**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.
Clase de aprovechamiento: Salto de 42 metros.

Cantidad de agua: mil quinientos litros por segundo (1.500).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Engaña.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Merindad de Valdeporres (Burgos).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en com-

petencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente

Zaragoza 3 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos afectas a la percepción del 20 por 100 por urbana y de industrial y comercio y recargo de esta última, comprendidas igualmente la participación de la patente nacional de circulación de automóviles y de cédulas personales, así como la de derechos y tasas por escarpia en cuanto a las reses sacrificadas en el matadero municipal y la de inspección y reconocimiento sanitario, a la vez que la del repartimiento general de utilidades, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, transcurrido el cual y durante los quince días siguientes podrán interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Pedrosa del Príncipe, 7 de febrero de 1942.—El Alcalde, Félix García.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Hallándose en esta localidad, gravemente enfermo, el anciano llamado Elías Bartolomé Arauzo, careciendo en absoluto de familiares que puedan asistirle, ruego a las autoridades de los pueblos de esta provincia que tengan noticias del paradero de una hija de dicho Elías, llamada Alejandra Bartolomé Chavarrías, de unos 50 años de edad, casada, la cual se cree se halla residiendo dentro de esta provincia, lo comuniquen a esta Alcaldía, a fin de hacerla saber el actual estado de su señor padre, y poder requerirla para que se traslade a este pueblo, con el fin de prestarle la asistencia obligada por la Ley.

Villalbilla de Gumiel 4 de febrero de 1942.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Alcaldía de La Gallega.

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón General de Secretarios de España, debiendo presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, dentro del plazo de veinte días hábiles, a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la certificación de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

La Gallega 2 de febrero de 1942.—El Alcalde, Fausto Andrés.

Alcaldía de Cebrecos.

Hallándose provista interinamente la plaza de Alguacil del Municipio, y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 60 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos. El plazo de admisión de instancias será de ocho días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el B. O. de esta provincia, debiendo dirigirlas al Sr. Alcalde Presidente de Cebrecos.

Cebrecos 28 de enero de 1942.—El Alcalde, Clementino Arroyo.

Hallándose provista interinamente la plaza de Guarda municipal de esta villa, y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos. El plazo de admisión de instancias será de ocho días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el B. O. de esta provincia, debiendo dirigirlas al Sr. Alcalde Presidente de Cebrecos.

Cebrecos 28 de enero de 1942.—El Alcalde, Clementino Arroyo.

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al... 1'00 por 100
En libreta, al... 2'00 por 100
A seis meses, al... 2'50 por 100
A un año, al... 3'00 por 100
4

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

2

El 27 de enero último se extravió una perra de caza «setter» que atiende por La.

Gratificará su devolución José López, Subida a Saldaña, 6.

IMPRESA PROVINCIAL